

Levín, Silvia.

Los derechos de ciudadanía sexuales y reproductivos de la mujer en Argentina: 1990-2005.

Resumen

El reconocimiento de la sexualidad y de la reproducción como derechos se inscribe en el marco de un proceso de transformación de la ciudadanía de la mujer que transcurre en Argentina durante la década de los noventa y primeros años del dos mil. Procura completar un cambio radical en la organización política y social de las relaciones entre géneros, a través de un quiebre de la tradición hegemónica de la cultura patriarcal. Con esa finalidad se propone construir un nuevo orden en el que las mujeres no sólo sean sujetos “con derecho a tener derechos” sino que ese *status* las constituya en personas con identidad política. Los derechos sexuales y reproductivos marcan el punto de inflexión al profundizar el tránsito hacia la fundación de ese nuevo orden.

El desafío fue “desordenar” el “orden” patriarcal conservador para acelerar la instauración de uno nuevo que, inspirado en la libertad, se encamine al logro del equilibrio de géneros mediante la adquisición política de ciudadanía plena para las mujeres. Para ese fin, el “desorden” se propuso instalar el sexo en la esfera pública y desvincularlo de la reproducción dejando en la voluntad de los sujetos la posibilidad de enlazarlos o no como facultades de ciudadanía. El “orden” se ocupó de enquistar y vigilar el sexo en la oscuridad mas íntima de lo prohibido y recluirlo como prisionero de la procreación. Un verdadero conflicto con aspiraciones de transformación social.

El “desorden” y el “orden” encaminan tanto una estrategia de procedimiento como de contenido para concretar sus cometidos. Mientras el “desorden” acecha al “orden” patriarcal, y viceversa, intenta simultáneamente avanzar en la construcción de un nuevo orden social. Este recorrido transcurre a través de situaciones permanentes de disputas en los cuales sus actores se inscriben en la lucha en dos escenarios de confrontación: los que buscan defender la libertad y los que pretenden combatir la libertad. Esos escenarios definen, respectivamente, a los protagonistas del “desorden” y a los protagonistas del “orden”. El consenso, en sus diversas formas, es adoptado por los protagonistas como recurso democrático para administrar el conflicto y encausarlo institucionalmente en la esfera pública. El *consensus iuris* expresa el desenlace de resultados del conflicto a través de la “inmunidad inducida” que exhibe la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Era el consenso posible, no el deseable para el movimiento feminista, el que podían brindar las fuerzas progresistas de la democracia laica en el marco de un orden patriarcal. La libertad del cuerpo todavía seguía siendo una aspiración, no un derecho. Es esta una asignatura pendiente del “ser ciudadana”.